



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 122

03 MAY 2018

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública No. 004 de 2018"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que, la Universidad Distrital realizó la convocatoria pública, atendiendo los requerimientos solicitados por las diferentes facultades y dependencias de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas deben contar con los recursos necesarios para complementar sus actividades académicas. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe procurar brindar las mejores condiciones para el desarrollo de las prácticas académicas que requieran o no transporte, movilidad de sus funcionarios y estudiantes; como también tiene el deber de velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad, al momento de efectuarse desplazamientos en desarrollo de prácticas académicas o investigativas. Se debe tener en cuenta que la Universidad tiene la responsabilidad de tomar las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la prestación continua de los servicios académicos para la comunidad universitaria.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no cuenta con personal y equipos para prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas y que debe cumplir con sus funciones misionales, adelantó el proceso de selección de un contratista para la prestación de dicho servicio en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la vigencia 2018.

Que se adelantó el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS", y en razón a la cuantía del proceso precontractual y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se realizó fue el de una Convocatoria Pública.

Lo anterior, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

122 0 3 MAY 2018

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación es de: **MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.002.808.000)**, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Respaldo por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1257 del 07 de febrero de 2018, 1301 del 13 de febrero de 2018, 1395 del 27 de febrero de 2018, 1214 del 01 de febrero de 2018, 1215 del 01 de febrero de 2018 y 1325 del 14 de febrero de 2018.

Que en sesión del día 20 de marzo de 2018 del Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones para la Convocatoria Pública No. 004 de 2018 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**

Que en el periodo comprendido entre los días del 22 al 28 de marzo de 2018 se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por parte de la empresa **SENALTUR S.A., COOPERATIVA MULTIATIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMÉRICA COOPAMER**

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 3 de abril de 2018 revisó y aprobó la respuesta a las observaciones como a la publicación del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 004 de 2018, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución No.080 del 3 de abril de 2018 dio apertura a la convocatoria pública No. 004 de 2018.

Que en el periodo comprendido entre el 3 al 10 de abril de 2018, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de la empresa **SENALTUR S.A.**

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 12 de abril de 2018 revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria 004 de 2018; cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**

Que el día 13 de abril de 2018 se realizó la audiencia pública de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos a la cual solo asistió la empresa Transportes especiales FSG S.A.S

Que entre el periodo comprendió del 17 al 20 de abril de 2018 las empresas UNIMOS TRANSPORTE, TOUR DE LAS AMÉRICAS, SASO S.A. ESCOLYTUR Y CONTROLES EMPRESARIALES presentaron observaciones al pliego de condiciones de carácter extemporáneo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

122

03 MAY 2018

El Comité Asesor de Contratación en sesiones de los días 17 y 20 de abril de 2018 dio respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas.

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, como de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, entre otros, se emitieron cuatro (4) adendas las cuales fueron publicadas en el SECOP como en la página WEB de la Universidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 23 de abril de 2018, a las 3:00 p.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas compuestas por los sobres; sobre 1 "aspectos de admisibilidad" y sobre 2 "oferta económica cerrada", a la cual se presentaron las siguientes ofertas:

NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL TRANSLÍDER UD-2018	LIDERES ESCOLARES Y TURISMO SA LIDERTUR SA 800.126.471-1 INVERSIONES TRANSTURISMO SAS 830.050.283-2	554	ENTREGA COPIA EN CD EN SOBRE SELLADO	SEGUROS DEL ESTADO No.37-44-101029515	ENTREGAN SOBRE SELLADO No. 2
UNIÓN TEMPORAL UR-2018	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS-UNITRANSCOND SA 830.030.964-4 LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR SA. 800.167.733-1	635	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 37-44-101029529	ENTREGAN SOBRE SELLADO No. 2
UNIÓN TEMPORAL UNI-TRANSPORTES:	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 830.117.701-1 ESPECIALES CONDOR-ESCONDOR SAS 860.451.148-6	362	SI	SEGUROS DEL ESTADO SA No. 21-44-101270889	ENTREGAN SOBRE SELLADO No. 2
BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS	830.094.390-1	841	SI	SEGUROS DEL ESTADO SA NO. 21-44-101271244	ENTREGAN SOBRE SELLADO No. 2
UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS:	SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS 800.126.285-6 TURISMO SA COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA 800.000.755-4 TRANSPORTE GALAXIA SA 800.210.669-1	821	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101271349	ENTREGAN SOBRE SELLADO No. 2

Que, en la audiencia pública de cierre, se procedió a la selección del método de calificación económica mediante balotas, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones según numeral 2.4.2, para lo cual los presentes verificaron las balotas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

122 03 MAY 2018

En este procedimiento los oferentes asistentes a la audiencia seleccionaron la señora CAMILA ARANZA identificada con cedula No. 53.168.044 de Bogotá de la empresa UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS, para que seleccionara la balota respectiva, la señora en mención tomó la balota con el NÚMERO 3, la cual corresponde a MENOR PRECIO.

Que, en sesión del día 26 de abril de 2018 del Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad la cual dio como resultado:

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO GENERAL
		CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018:	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL UR- 2018	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

Que, en el periodo comprendido de los días 26 al 27 de abril de 2018, según cronograma, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación o presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación.

Que, las empresas que presentaron subsanes fueron: UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS, UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES, UNIÓN TEMPORAL UR-2018 y UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018; La empresa BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS no presentó ningún subsane como tampoco observación a la primera evaluación.

Que, en sesión del día 30 de abril de 2018, revisó, aprobó y autorizó la publicación de la segunda evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad la cual dio como resultado:

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO GENERAL
		CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL UR- 2018	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS	RECHAZADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

122 03 MAY 2018

Que, el día 2 de mayo de 2018, según cronograma, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, dio inicio a la Audiencia de Adjudicación en donde hizo presencia los oferentes UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS, UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES, UNIÓN TEMPORAL UR-2018 y UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018; en el desarrollo de la audiencia la empresa UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018 solicitó que se revisara nuevamente la causal por la cual se inhabilitaba su empresa referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, soportado en: comenta que una de las causas de rechazo en el presente proceso es la no presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, y solicita la habilitación de su propuesta, toda vez que aportaron un documento donde la Superintendencia de Puertos y Transporte explica que por la cantidad considerable de planes estratégicos de seguridad vial a evaluar y revisar, no cuentan con el personal idóneo y calificado para realizar esta evaluación, con lo cual dicha entidad conceptúa que no se tome en cuenta dicho plan de mantenimiento para este proceso. El Vicerrector Administrativo y Financiera previa autorización por los miembros del Comité Asesor de Contratación procedió a comunicarse con la Superintendencia de Puertos y Transportes para verificar dicha información; la cual fue corroborada; para lo cual el Comité por unanimidad procedió a habilitar a la empresa UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO GENERAL
		CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL UR- 2018	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS	RECHAZADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas previa verificación por los asistentes procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 (cerrado) con las ofertas económicas, así como a verificar los requerimientos técnicos y económicos ofertados, para que estos fueran los que se habían solicitado por parte de la Universidad.

Que los valores de las ofertas habilitadas fueron:

EMPRESA OFERENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
UNIÓN TEMPORAL TRANSLIDER UD-2018	1.002.806.500
UNIÓN TEMPORAL UR- 2018	891.290.000
UNIÓN TEMPORAL UNI TRANSPORTES	992.676.317
UNIÓN TEMPORAL DISTRITRANS	996.706.912

Que teniendo en cuenta la forma de evaluación "MENOR PRECIO OFERTADO" y una vez revisado el Anexo No.3, OFERTA ECONOMICA, el oferente ganador fue la **UNIÓN TEMPORAL UR- 2018** con un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$891.290.000)**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

122

03 MAY 2018

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 004 de 2018, cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS", a la UNIÓN TEMPORAL UR-2018, conformada por la Empresa UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS- UNITRANSCOND S.A con NIT 830.030.964-4 y la Empresa LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A. con NIT. 800.167.733-1, cuya oferta económica es por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$891.290.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato a nombre de la UNIÓN TEMPORAL UR-2018, conformada por la Empresa UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS- UNITRANSCOND S.A con NIT 830.030.964-4, y la Empresa LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A. con NIT. 800.167.733-1.

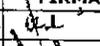
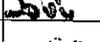
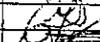
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación SECOP en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No 003 de 2015, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 03 MAY 2018


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado	
Aprobó	José Vicente Casas Diaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor Rectoría	
Aprobó	Carlos Arturo Torres Sanabria	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	